

# SISTEMAS DE EVALUACIÓN CURRICULAR EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER

## ASPECTOS GENERALES

- El uso de los sistemas de evaluación curricular debe entenderse como **algo excepcional**.
- El número total de créditos que un estudiante puede superar mediante la aplicación de estos sistemas, deberá **ser inferior o igual al 5%**. En las titulaciones de Máster, una asignatura.
- Las asignaturas superadas mediante estos sistemas serán calificadas con la **calificación numérica de 5**, la literal de **“aprobado curricular (CA)”** y la **calificación ECTS de “E”**.
- No podrán ser superados mediante sistemas de evaluación curricular ni las prácticas externas, ni los créditos reconocibles por estancias en el extranjero, ni el Trabajo Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM).
- Por su **carácter excepcional**, las decisiones de los Tribunales de Evaluación Curricular **no admiten reclamación**.
- La presentación de la solicitud **no implica la concesión automática del aprobado curricular** en la asignatura.

## TIPOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

	DEFINICIÓN	CONDICIONES	PLAZOS
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO para GRADO</b>	Tiene como objetivo decidir sobre la concesión de “aprobado curricular” en una única asignatura del curso, y que no sea la única asignatura pendiente para finalizar el plan de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Estar matriculado/a</b> de la correspondiente asignatura en el curso académico en el que se solicita la evaluación curricular.</li> <li>- Tener <b>únicamente una asignatura del curso pendiente de superar</b> y tener superadas las de los cursos anteriores.</li> <li>- Haber <b>seguido completamente el proceso de evaluación</b> de la convocatoria ordinaria y extraordinaria en el mismo año de la solicitud.</li> <li>- Tener una <b>calificación media ponderada</b> en el conjunto de las demás asignaturas del curso, <b>superior o igual a 6</b> o haber obtenido en alguna de las convocatorias a las que se hubiera presentado una <b>calificación final igual o superior a 4</b> en la asignatura para la que solicita la evaluación curricular.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La solicitud se presentará por el estudiante <b>únicamente en la segunda quincena del mes de julio</b> (en las fechas que se comuniquen) <b>mediante solicitud en Sede Electrónica UPM</b>, ampliándose este plazo hasta los <b>5 días hábiles siguientes</b> a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura afectada.</li> <li>- El proceso <b>deberá estar resuelto con anterioridad al 20 de septiembre</b>.</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR DE TÍTULO</b>	Tiene como objetivo decidir sobre la concesión de “aprobado curricular” en la única asignatura no superada de la titulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Estar matriculado/a</b> de la correspondiente asignatura en el curso académico en el que se solicita la evaluación curricular.</li> <li>- <b>Con la excepción del TFG o TFM</b>, tener superadas todas las asignaturas, básicas, obligatorias y optativas (incluyendo los reconocimientos por actividades acreditables) salvo aquella para la que se solicita la aplicación del sistema de evaluación curricular.</li> <li>- Estudiantes de Grado con sólo dos asignaturas pendientes de superar para finalizar el título, si las <b>asignaturas son de cursos diferentes</b> y de forma excepcional, se podrá solicitar evaluación curricular de curso de la asignatura de curso más bajo y evaluación curricular de título de la segunda asignatura, siempre que la solicitud de <b>evaluación curricular de curso haya sido favorable</b>.</li> <li>- <b>Haber sido evaluado/a</b> de la correspondiente asignatura, teniendo <b>al menos dos calificaciones finales distintas de cero o dos calificaciones siendo una de ellas igual o mayor que cuatro puntos</b>.</li> <li>- La suma de los créditos superados previamente por evaluación curricular de curso más los créditos de la asignatura para la que se solicita la evaluación curricular de título no podrá ser superior a 12 créditos (titulaciones de 240 créditos).</li> <li>- En el caso de estudios de Doble Grado, podrá solicitarse de forma independiente la evaluación curricular de título de uno de los dos grados, una vez que se cumplan los requisitos para su evaluación curricular de título en dicho grado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La solicitud se presentará por el/la estudiante en <b>Sede Electrónica UPM para estudiantes de Grado y Másteres</b>.</li> <li>- Habrá dos plazos para presentar la solicitud por el/la estudiante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En la segunda quincena del mes de enero</b> (en las fechas que se comuniquen), ampliándose estos plazos hasta los <b>5 días hábiles siguientes</b> a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura afectada.</li> <li>• <b>En la segunda quincena del mes de julio</b> (en las fechas que se comuniquen) ampliándose estos plazos hasta los <b>5 días hábiles siguientes</b> a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura afectada.</li> </ul> </li> <li>- El proceso <b>deberá estar resuelto con anterioridad al 15 de marzo o al 20 de septiembre</b>.</li> </ul>